JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Controversias contractuales
RADICACIÓN: 11001-3343-061-**2019-00303-**00
DEMANDANTE: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP
DEMANDADO: Ernesto Cocoy

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 8 de septiembre de 2021 se profirió sentencia de primera instancia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda.

El 20 de septiembre de 2021 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el que se concedió el 12 de octubre siguiente.

Mediante providencia del 29 de agosto de 2022, la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

FALLA:

PRIMERO: MODIFICAR LOS NUMERALES SEGUNDO Y TERCERO de la sentencia de primera instancia proferida el 08 de septiembre de 2021 por el Juzgado 61 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., que accedió a las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo expuesto en esta providencia, los cuales quedarán así:

> **SEGUNDO:** En consecuencia, condenar a ERNESTO COY COY a pagar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. – E.A.A.B. – la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE ($9.446.979,31), por concepto de indemnización de perjuicios, con base en el monto de la cláusula penal pactada, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.
>
> **TERCERO:** Tener por liquidado el mismo Contrato de prestación de servicios número No 2-05-255000-00664-2017 celebrado con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. – E.A.A.B, en los términos consignados en la parte motiva, así:
>
> - Valor total del contrato: $38.952.000
> - Valor ejecutado por el contratista $12.984.000
> - Valor adeudado al contratista por la suma $0
> - Saldo liberado o a liberar del contrato por la EAAB por la no ejecución contractual $25.968.000
> - Saldo a favor del contratista $0
> - Saldo a favor de la EAAB por la aplicación de la cláusula penal pecuniaria $9.446.979.31 actualizada que corresponde a la condena realizada en esta providencia.

SEGUNDO: CONFIRMAR EN SUS DEMÁS PARTES la sentencia de primera instancia proferida el 08 de septiembre de 2021 por el Juzgado 61 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., que accedió a las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

TERCERO: Sin condena en costas en esta instancia.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 29 de agosto de 2022.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por remitir el proceso a la Oficina de Apoyo para la liquidación de los gastos del proceso.

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

SR

JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 6 de diciembre de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 39 del 7 de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **618ca721804be58eaa843d9debb7a2e79780e068696fc09161f6e4adf0a47313**

Documento generado en 06/12/2022 07:56:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica